DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DNCP/DNC N° 6933 / 2019

Asunción, 08 de mayo del 2019

Señora:
BLADISMIR GALLANO
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Mujer
PRESENTE:

REF.: Adjudicación ID 359061 "Servicio de Reparación de Vehículos Institucionales .- "

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos a la Convocante, ajustarse al plazo establecido en el artículo **28 de la Ley N° 2051/03**: "Notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.".-

2. Observamos que el representante legal cargado en el SICP difiere de lo establecido en el SIPE del proveedor adjudicado.

3. Verificamos que la Resolución de análisis de precios utilizada es la que se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 411/2018.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

CPN Andrea M. Linas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador

Abg. Liz Centurión
Coordinación de Normas
DNC - DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

P/A **Abg. Karen Aguilera**
Coordinadora de Control

Abg. Edgar Rodríguez
Coordinador de SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/HF